



REGLAMENTO DE DIRECTIVAS DE CURSOS DE APODERADOS COLEGIO IDOP

Las directivas de cursos de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte, en este caso del Colegio IDOP. Las directivas de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de la normativa técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso de todos quienes componen la comunidad de curso, llevando a la realidad y vivencia el Proyecto Educativo del Colegio.

Son funciones de las directivas de Padres de cada comunidad de curso:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, de acuerdo a los lineamientos del colegio, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, sobre todo el Carisma IDOPIANO, canalizando para ello las actitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión, el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos y actividades del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro de la comunidad de curso, iniciativas que favorezcan la formación de la solidaridad.
- g) Mantener comunicación siguiendo los canales oficiales para tratar temas informativos, inquietudes y problemas.
- h) Fomentar entre los apoderados del curso el respeto y cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia que nos invitan a vivir en espíritu de familia.
- i) Participar en la Directiva del curso, es un servicio. Que implica tiempo, dedicación y buen trato con todos.

De la elección, organización y funcionamiento de la directiva de curso de apoderado:

a) Todos los integrantes de la comunidad de curso (con un año cumplido en el colegio) tienen derecho a ser candidatos para formar parte de la directiva y a emitir su voto, en la elección de la misma. Pudiendo representar solo y solo una persona a un alumno por curso.

Dentro de las 5 personas más votadas, se distribuirán los cargos según sus intereses y capacidades. Siendo formalizada en acta la elección, ante la directiva del Centro de Padres. Asumiendo de manera libre y responsable el compromiso adquirido.

- b) La directiva se reunirá para organizarse, antes de cada reunión de apoderado, en la que se deberá tener en cuenta la opinión y apoyo del Profesor Jefe.
- c) La directiva prestará un servicio a la comunidad, en ningún momento será punto de conflicto o división entre sus integrantes. Solo realizará aquellas actividades aceptadas por el curso, en reunión de apoderados.

- d) Estará en permanente comunicación con la directiva del CCEGEPA. Jamás actuará a modo propio, siempre según las directrices de la Dirección del colegio, el CCEGEPA, La Profesora Jefe, los intereses del curso.
- e) Motivará a su comunidad a participar en las acciones solidarias organizadas por el colegio y el Centro de Padres.

La cuota se fijará de acuerdo con un plan de trabajo, que presentará la directiva al curso. Esta cuota no podrá ser superior a 0,5 Unidad Tributaria mensual a marzo de cada año y podrá ser pagada hasta en 10 cuotas, siendo de carácter voluntario. Se llevará a efecto con el 80% de aprobación, con apoderados presentes en reunión. Con firma de todos en acta con copia a CCEGEPA. El tesorero dará cuenta de los gastos en cada reunión de apoderado e informará por medio de un documento al CCEGEPA cada 2 meses.

En caso de que exista una cuenta de ahorro será bipersonal.

- i) La directiva durará en el cargo un año, con la posibilidad de ser reelecta solo por un año más.
- j) Si la directiva es foco de conflicto, se le llamará a finalizar como equipo y se convocará a la elección de una nueva.
- k) sobre el uso de WhatsApp y redes sociales; solo se usará con fines pedagógicos e informaciones generales. En ningún caso para descalificar, faltar el respeto, opiniones personales, tomar decisiones. Quien lo haga se dará de baja en el grupo. Quien administra el grupo de WhatsApp debe ser parte de la directiva de curso y controlará el buen funcionamiento de éste.

De las funciones de los miembros de cada directiva:

Presidente: Buscar siempre el bien común de la comunidad, coordinar actividades, ser nexo entre el CCEGEPA y el curso, coordinar el sub-centro.

Secretario: llevar acta de las reuniones de apoderado.

Tesorero: recolectar el dinero, con fines solo pedagógicos en el curso, dar cuenta a la comunidad de los gastos, dar cuenta al CCEGEPA cada dos meses.

Encargado de Pastoral: informar y coordinar las actividades religiosas pastorales que se realizan en el colegio, al interior del curso.

Encargado de Convivencia Escolar: generar, procurar y motivar a mantener siempre un buen ambiente, impulsado por el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, que nos invita a ser respetuosos, generosos y fraternos entre nosotros. Orientar y mediar en situaciones de conflicto, teniendo presente los protocolos y reglamento de convivencia, acudiendo al encargado de convivencia del colegio, si fuese necesario.

SANCIONES (ver reglamento interno)

Dentro del colegio, la única entidad que puede sancionar a un apoderado es el Equipo Directivo y sus respectivas áreas de acuerdo a la situación

La sanción puede ser: cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Motivos de sanción: generar división, agresión física, agresión verbal, descuido del pupilo, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos.

Respuesta: en un plazo de acuerdo a reglamentos internos del establecimiento.



REGLAMENTO DE DIRECTIVAS DE CURSOS DE APODERADOS COLEGIO IDOP

Las directivas de cursos de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte, en este caso del Colegio IDOP. Las directivas de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de la normativa técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso de todos quienes componen la comunidad de curso, llevando a la realidad y vivencia el Proyecto Educativo del Colegio.

Son funciones de las directivas de Padres de cada comunidad de curso:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, de acuerdo a los lineamientos del colegio, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, sobre todo el Carisma IDOPIANO, canalizando para ello las actitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión, el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos y actividades del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro de la comunidad de curso, iniciativas que favorezcan la formación de la solidaridad.
- g) Mantener comunicación siguiendo los canales oficiales para tratar temas informativos, inquietudes y problemas.
- h) Fomentar entre los apoderados del curso el respeto y cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia que nos invitan a vivir en espíritu de familia.
- i) Participar en la Directiva del curso, es un servicio. Que implica tiempo, dedicación y buen trato con todos.

De la elección, organización y funcionamiento de la directiva de curso de apoderado:

a) Todos los integrantes de la comunidad de curso (con un año cumplido en el colegio) tienen derecho a ser candidatos para formar parte de la directiva y a emitir su voto, en la elección de la misma. Pudiendo representar solo y solo una persona a un alumno por curso.

Dentro de las 5 personas más votadas, se distribuirán los cargos según sus intereses y capacidades. Siendo formalizada en acta la elección, ante la directiva del Centro de Padres. Asumiendo de manera libre y responsable el compromiso adquirido.

- b) La directiva se reunirá para organizarse, antes de cada reunión de apoderado, en la que se deberá tener en cuenta la opinión y apoyo del Profesor Jefe.
- c) La directiva prestará un servicio a la comunidad, en ningún momento será punto de conflicto o división entre sus integrantes. Solo realizará aquellas actividades aceptadas por el curso, en reunión de apoderados.

- d) Estará en permanente comunicación con la directiva del CCEGEPA. Jamás actuará a modo propio, siempre según las directrices de la Dirección del colegio, el CCEGEPA, La Profesora Jefe, los intereses del curso.
- e) Motivará a su comunidad a participar en las acciones solidarias organizadas por el colegio y el Centro de Padres.

La cuota se fijará de acuerdo con un plan de trabajo, que presentará la directiva al curso. Esta cuota no podrá ser superior a 0,5 Unidad Tributaria mensual a marzo de cada año y podrá ser pagada hasta en 10 cuotas, siendo de carácter voluntario. Se llevará a efecto con el 80% de aprobación, con apoderados presentes en reunión. Con firma de todos en acta con copia a CCEGEPA. El tesorero dará cuenta de los gastos en cada reunión de apoderado e informará por medio de un documento al CCEGEPA cada 2 meses.

En caso de que exista una cuenta de ahorro será bipersonal.

- i) La directiva durará en el cargo un año, con la posibilidad de ser reelecta solo por un año más.
- j) Si la directiva es foco de conflicto, se le llamará a finalizar como equipo y se convocará a la elección de una nueva.
- k) sobre el uso de WhatsApp y redes sociales; solo se usará con fines pedagógicos e informaciones generales. En ningún caso para descalificar, faltar el respeto, opiniones personales, tomar decisiones. Quien lo haga se dará de baja en el grupo. Quien administra el grupo de WhatsApp debe ser parte de la directiva de curso y controlará el buen funcionamiento de éste.

De las funciones de los miembros de cada directiva:

Presidente: Buscar siempre el bien común de la comunidad, coordinar actividades, ser nexo entre el CCEGEPA y el curso, coordinar el sub-centro.

Secretario: llevar acta de las reuniones de apoderado.

Tesorero: recolectar el dinero, con fines solo pedagógicos en el curso, dar cuenta a la comunidad de los gastos, dar cuenta al CCEGEPA cada dos meses.

Encargado de Pastoral: informar y coordinar las actividades religiosas pastorales que se realizan en el colegio, al interior del curso.

Encargado de Convivencia Escolar: generar, procurar y motivar a mantener siempre un buen ambiente, impulsado por el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, que nos invita a ser respetuosos, generosos y fraternos entre nosotros. Orientar y mediar en situaciones de conflicto, teniendo presente los protocolos y reglamento de convivencia, acudiendo al encargado de convivencia del colegio, si fuese necesario.

SANCIONES (ver reglamento interno)

Dentro del colegio, la única entidad que puede sancionar a un apoderado es el Equipo Directivo y sus respectivas áreas de acuerdo a la situación

La sanción puede ser: cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Motivos de sanción: generar división, agresión física, agresión verbal, descuido del pupilo, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos.

Respuesta: en un plazo de acuerdo a reglamentos internos del establecimiento.



REGLAMENTO DE DIRECTIVAS DE CURSOS DE APODERADOS COLEGIO IDOP

Las directivas de cursos de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte, en este caso del Colegio IDOP. Las directivas de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de la normativa técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso de todos quienes componen la comunidad de curso, llevando a la realidad y vivencia el Proyecto Educativo del Colegio.

Son funciones de las directivas de Padres de cada comunidad de curso:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, de acuerdo a los lineamientos del colegio, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, sobre todo el Carisma IDOPIANO, canalizando para ello las actitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión, el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos y actividades del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro de la comunidad de curso, iniciativas que favorezcan la formación de la solidaridad.
- g) Mantener comunicación siguiendo los canales oficiales para tratar temas informativos, inquietudes y problemas.
- h) Fomentar entre los apoderados del curso el respeto y cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia que nos invitan a vivir en espíritu de familia.
- i) Participar en la Directiva del curso, es un servicio. Que implica tiempo, dedicación y buen trato con todos.

De la elección, organización y funcionamiento de la directiva de curso de apoderado:

a) Todos los integrantes de la comunidad de curso (con un año cumplido en el colegio) tienen derecho a ser candidatos para formar parte de la directiva y a emitir su voto, en la elección de la misma. Pudiendo representar solo y solo una persona a un alumno por curso.

Dentro de las 5 personas más votadas, se distribuirán los cargos según sus intereses y capacidades. Siendo formalizada en acta la elección, ante la directiva del Centro de Padres. Asumiendo de manera libre y responsable el compromiso adquirido.

- b) La directiva se reunirá para organizarse, antes de cada reunión de apoderado, en la que se deberá tener en cuenta la opinión y apoyo del Profesor Jefe.
- c) La directiva prestará un servicio a la comunidad, en ningún momento será punto de conflicto o división entre sus integrantes. Solo realizará aquellas actividades aceptadas por el curso, en reunión de apoderados.

- d) Estará en permanente comunicación con la directiva del CCEGEPA. Jamás actuará a modo propio, siempre según las directrices de la Dirección del colegio, el CCEGEPA, La Profesora Jefe, los intereses del curso.
- e) Motivará a su comunidad a participar en las acciones solidarias organizadas por el colegio y el Centro de Padres.

La cuota se fijará de acuerdo con un plan de trabajo, que presentará la directiva al curso. Esta cuota no podrá ser superior a 0,5 Unidad Tributaria mensual a marzo de cada año y podrá ser pagada hasta en 10 cuotas, siendo de carácter voluntario. Se llevará a efecto con el 80% de aprobación, con apoderados presentes en reunión. Con firma de todos en acta con copia a CCEGEPA. El tesorero dará cuenta de los gastos en cada reunión de apoderado e informará por medio de un documento al CCEGEPA cada 2 meses.

En caso de que exista una cuenta de ahorro será bipersonal.

- i) La directiva durará en el cargo un año, con la posibilidad de ser reelecta solo por un año más.
- j) Si la directiva es foco de conflicto, se le llamará a finalizar como equipo y se convocará a la elección de una nueva.
- k) sobre el uso de WhatsApp y redes sociales; solo se usará con fines pedagógicos e informaciones generales. En ningún caso para descalificar, faltar el respeto, opiniones personales, tomar decisiones. Quien lo haga se dará de baja en el grupo. Quien administra el grupo de WhatsApp debe ser parte de la directiva de curso y controlará el buen funcionamiento de éste.

De las funciones de los miembros de cada directiva:

Presidente: Buscar siempre el bien común de la comunidad, coordinar actividades, ser nexo entre el CCEGEPA y el curso, coordinar el sub-centro.

Secretario: llevar acta de las reuniones de apoderado.

Tesorero: recolectar el dinero, con fines solo pedagógicos en el curso, dar cuenta a la comunidad de los gastos, dar cuenta al CCEGEPA cada dos meses.

Encargado de Pastoral: informar y coordinar las actividades religiosas pastorales que se realizan en el colegio, al interior del curso.

Encargado de Convivencia Escolar: generar, procurar y motivar a mantener siempre un buen ambiente, impulsado por el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, que nos invita a ser respetuosos, generosos y fraternos entre nosotros. Orientar y mediar en situaciones de conflicto, teniendo presente los protocolos y reglamento de convivencia, acudiendo al encargado de convivencia del colegio, si fuese necesario.

SANCIONES (ver reglamento interno)

Dentro del colegio, la única entidad que puede sancionar a un apoderado es el Equipo Directivo y sus respectivas áreas de acuerdo a la situación

La sanción puede ser: cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Motivos de sanción: generar división, agresión física, agresión verbal, descuido del pupilo, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos.

Respuesta: en un plazo de acuerdo a reglamentos internos del establecimiento.



REGLAMENTO DE DIRECTIVAS DE CURSOS DE APODERADOS COLEGIO IDOP

Las directivas de cursos de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte, en este caso del Colegio IDOP. Las directivas de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de la normativa técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso de todos quienes componen la comunidad de curso, llevando a la realidad y vivencia el Proyecto Educativo del Colegio.

Son funciones de las directivas de Padres de cada comunidad de curso:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, de acuerdo a los lineamientos del colegio, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, sobre todo el Carisma IDOPIANO, canalizando para ello las actitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión, el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos y actividades del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro de la comunidad de curso, iniciativas que favorezcan la formación de la solidaridad.
- g) Mantener comunicación siguiendo los canales oficiales para tratar temas informativos, inquietudes y problemas.
- h) Fomentar entre los apoderados del curso el respeto y cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia que nos invitan a vivir en espíritu de familia.
- i) Participar en la Directiva del curso, es un servicio. Que implica tiempo, dedicación y buen trato con todos.

De la elección, organización y funcionamiento de la directiva de curso de apoderado:

a) Todos los integrantes de la comunidad de curso (con un año cumplido en el colegio) tienen derecho a ser candidatos para formar parte de la directiva y a emitir su voto, en la elección de la misma. Pudiendo representar solo y solo una persona a un alumno por curso.

Dentro de las 5 personas más votadas, se distribuirán los cargos según sus intereses y capacidades. Siendo formalizada en acta la elección, ante la directiva del Centro de Padres. Asumiendo de manera libre y responsable el compromiso adquirido.

- b) La directiva se reunirá para organizarse, antes de cada reunión de apoderado, en la que se deberá tener en cuenta la opinión y apoyo del Profesor Jefe.
- c) La directiva prestará un servicio a la comunidad, en ningún momento será punto de conflicto o división entre sus integrantes. Solo realizará aquellas actividades aceptadas por el curso, en reunión de apoderados.

- d) Estará en permanente comunicación con la directiva del CCEGEPA. Jamás actuará a modo propio, siempre según las directrices de la Dirección del colegio, el CCEGEPA, La Profesora Jefe, los intereses del curso.
- e) Motivará a su comunidad a participar en las acciones solidarias organizadas por el colegio y el Centro de Padres.

La cuota se fijará de acuerdo con un plan de trabajo, que presentará la directiva al curso. Esta cuota no podrá ser superior a 0,5 Unidad Tributaria mensual a marzo de cada año y podrá ser pagada hasta en 10 cuotas, siendo de carácter voluntario. Se llevará a efecto con el 80% de aprobación, con apoderados presentes en reunión. Con firma de todos en acta con copia a CCEGEPA. El tesorero dará cuenta de los gastos en cada reunión de apoderado e informará por medio de un documento al CCEGEPA cada 2 meses.

En caso de que exista una cuenta de ahorro será bipersonal.

- i) La directiva durará en el cargo un año, con la posibilidad de ser reelecta solo por un año más.
- j) Si la directiva es foco de conflicto, se le llamará a finalizar como equipo y se convocará a la elección de una nueva.
- k) sobre el uso de WhatsApp y redes sociales; solo se usará con fines pedagógicos e informaciones generales. En ningún caso para descalificar, faltar el respeto, opiniones personales, tomar decisiones. Quien lo haga se dará de baja en el grupo. Quien administra el grupo de WhatsApp debe ser parte de la directiva de curso y controlará el buen funcionamiento de éste.

De las funciones de los miembros de cada directiva:

Presidente: Buscar siempre el bien común de la comunidad, coordinar actividades, ser nexo entre el CCEGEPA y el curso, coordinar el sub-centro.

Secretario: llevar acta de las reuniones de apoderado.

Tesorero: recolectar el dinero, con fines solo pedagógicos en el curso, dar cuenta a la comunidad de los gastos, dar cuenta al CCEGEPA cada dos meses.

Encargado de Pastoral: informar y coordinar las actividades religiosas pastorales que se realizan en el colegio, al interior del curso.

Encargado de Convivencia Escolar: generar, procurar y motivar a mantener siempre un buen ambiente, impulsado por el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, que nos invita a ser respetuosos, generosos y fraternos entre nosotros. Orientar y mediar en situaciones de conflicto, teniendo presente los protocolos y reglamento de convivencia, acudiendo al encargado de convivencia del colegio, si fuese necesario.

SANCIONES (ver reglamento interno)

Dentro del colegio, la única entidad que puede sancionar a un apoderado es el Equipo Directivo y sus respectivas áreas de acuerdo a la situación

La sanción puede ser: cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Motivos de sanción: generar división, agresión física, agresión verbal, descuido del pupilo, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos.

Respuesta: en un plazo de acuerdo a reglamentos internos del establecimiento.



REGLAMENTO DE DIRECTIVAS DE CURSOS DE APODERADOS COLEGIO IDOP

Las directivas de cursos de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte, en este caso del Colegio IDOP. Las directivas de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de la normativa técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso de todos quienes componen la comunidad de curso, llevando a la realidad y vivencia el Proyecto Educativo del Colegio.

Son funciones de las directivas de Padres de cada comunidad de curso:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, de acuerdo a los lineamientos del colegio, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, sobre todo el Carisma IDOPIANO, canalizando para ello las actitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión, el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos y actividades del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro de la comunidad de curso, iniciativas que favorezcan la formación de la solidaridad.
- g) Mantener comunicación siguiendo los canales oficiales para tratar temas informativos, inquietudes y problemas.
- h) Fomentar entre los apoderados del curso el respeto y cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia que nos invitan a vivir en espíritu de familia.
- i) Participar en la Directiva del curso, es un servicio. Que implica tiempo, dedicación y buen trato con todos.

De la elección, organización y funcionamiento de la directiva de curso de apoderado:

a) Todos los integrantes de la comunidad de curso (con un año cumplido en el colegio) tienen derecho a ser candidatos para formar parte de la directiva y a emitir su voto, en la elección de la misma. Pudiendo representar solo y solo una persona a un alumno por curso.

Dentro de las 5 personas más votadas, se distribuirán los cargos según sus intereses y capacidades. Siendo formalizada en acta la elección, ante la directiva del Centro de Padres. Asumiendo de manera libre y responsable el compromiso adquirido.

- b) La directiva se reunirá para organizarse, antes de cada reunión de apoderado, en la que se deberá tener en cuenta la opinión y apoyo del Profesor Jefe.
- c) La directiva prestará un servicio a la comunidad, en ningún momento será punto de conflicto o división entre sus integrantes. Solo realizará aquellas actividades aceptadas por el curso, en reunión de apoderados.

- d) Estará en permanente comunicación con la directiva del CCEGEPA. Jamás actuará a modo propio, siempre según las directrices de la Dirección del colegio, el CCEGEPA, La Profesora Jefe, los intereses del curso.
- e) Motivará a su comunidad a participar en las acciones solidarias organizadas por el colegio y el Centro de Padres.

La cuota se fijará de acuerdo con un plan de trabajo, que presentará la directiva al curso. Esta cuota no podrá ser superior a 0,5 Unidad Tributaria mensual a marzo de cada año y podrá ser pagada hasta en 10 cuotas, siendo de carácter voluntario. Se llevará a efecto con el 80% de aprobación, con apoderados presentes en reunión. Con firma de todos en acta con copia a CCEGEPA. El tesorero dará cuenta de los gastos en cada reunión de apoderado e informará por medio de un documento al CCEGEPA cada 2 meses.

En caso de que exista una cuenta de ahorro será bipersonal.

- i) La directiva durará en el cargo un año, con la posibilidad de ser reelecta solo por un año más.
- j) Si la directiva es foco de conflicto, se le llamará a finalizar como equipo y se convocará a la elección de una nueva.
- k) sobre el uso de WhatsApp y redes sociales; solo se usará con fines pedagógicos e informaciones generales. En ningún caso para descalificar, faltar el respeto, opiniones personales, tomar decisiones. Quien lo haga se dará de baja en el grupo. Quien administra el grupo de WhatsApp debe ser parte de la directiva de curso y controlará el buen funcionamiento de éste.

De las funciones de los miembros de cada directiva:

Presidente: Buscar siempre el bien común de la comunidad, coordinar actividades, ser nexo entre el CCEGEPA y el curso, coordinar el sub-centro.

Secretario: llevar acta de las reuniones de apoderado.

Tesorero: recolectar el dinero, con fines solo pedagógicos en el curso, dar cuenta a la comunidad de los gastos, dar cuenta al CCEGEPA cada dos meses.

Encargado de Pastoral: informar y coordinar las actividades religiosas pastorales que se realizan en el colegio, al interior del curso.

Encargado de Convivencia Escolar: generar, procurar y motivar a mantener siempre un buen ambiente, impulsado por el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, que nos invita a ser respetuosos, generosos y fraternos entre nosotros. Orientar y mediar en situaciones de conflicto, teniendo presente los protocolos y reglamento de convivencia, acudiendo al encargado de convivencia del colegio, si fuese necesario.

SANCIONES (ver reglamento interno)

Dentro del colegio, la única entidad que puede sancionar a un apoderado es el Equipo Directivo y sus respectivas áreas de acuerdo a la situación

La sanción puede ser: cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Motivos de sanción: generar división, agresión física, agresión verbal, descuido del pupilo, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos.

Respuesta: en un plazo de acuerdo a reglamentos internos del establecimiento.



REGLAMENTO DE DIRECTIVAS DE CURSOS DE APODERADOS COLEGIO IDOP

Las directivas de cursos de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte, en este caso del Colegio IDOP. Las directivas de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de la normativa técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso de todos quienes componen la comunidad de curso, llevando a la realidad y vivencia el Proyecto Educativo del Colegio.

Son funciones de las directivas de Padres de cada comunidad de curso:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, de acuerdo a los lineamientos del colegio, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, sobre todo el Carisma IDOPIANO, canalizando para ello las actitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión, el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos y actividades del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro de la comunidad de curso, iniciativas que favorezcan la formación de la solidaridad.
- g) Mantener comunicación siguiendo los canales oficiales para tratar temas informativos, inquietudes y problemas.
- h) Fomentar entre los apoderados del curso el respeto y cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia que nos invitan a vivir en espíritu de familia.
- i) Participar en la Directiva del curso, es un servicio. Que implica tiempo, dedicación y buen trato con todos.

De la elección, organización y funcionamiento de la directiva de curso de apoderado:

a) Todos los integrantes de la comunidad de curso (con un año cumplido en el colegio) tienen derecho a ser candidatos para formar parte de la directiva y a emitir su voto, en la elección de la misma. Pudiendo representar solo y solo una persona a un alumno por curso.

Dentro de las 5 personas más votadas, se distribuirán los cargos según sus intereses y capacidades. Siendo formalizada en acta la elección, ante la directiva del Centro de Padres. Asumiendo de manera libre y responsable el compromiso adquirido.

- b) La directiva se reunirá para organizarse, antes de cada reunión de apoderado, en la que se deberá tener en cuenta la opinión y apoyo del Profesor Jefe.
- c) La directiva prestará un servicio a la comunidad, en ningún momento será punto de conflicto o división entre sus integrantes. Solo realizará aquellas actividades aceptadas por el curso, en reunión de apoderados.

- d) Estará en permanente comunicación con la directiva del CCEGEPA. Jamás actuará a modo propio, siempre según las directrices de la Dirección del colegio, el CCEGEPA, La Profesora Jefe, los intereses del curso.
- e) Motivará a su comunidad a participar en las acciones solidarias organizadas por el colegio y el Centro de Padres.

La cuota se fijará de acuerdo con un plan de trabajo, que presentará la directiva al curso. Esta cuota no podrá ser superior a 0,5 Unidad Tributaria mensual a marzo de cada año y podrá ser pagada hasta en 10 cuotas, siendo de carácter voluntario. Se llevará a efecto con el 80% de aprobación, con apoderados presentes en reunión. Con firma de todos en acta con copia a CCEGEPA. El tesorero dará cuenta de los gastos en cada reunión de apoderado e informará por medio de un documento al CCEGEPA cada 2 meses.

En caso de que exista una cuenta de ahorro será bipersonal.

- i) La directiva durará en el cargo un año, con la posibilidad de ser reelecta solo por un año más.
- j) Si la directiva es foco de conflicto, se le llamará a finalizar como equipo y se convocará a la elección de una nueva.
- k) sobre el uso de WhatsApp y redes sociales; solo se usará con fines pedagógicos e informaciones generales. En ningún caso para descalificar, faltar el respeto, opiniones personales, tomar decisiones. Quien lo haga se dará de baja en el grupo. Quien administra el grupo de WhatsApp debe ser parte de la directiva de curso y controlará el buen funcionamiento de éste.

De las funciones de los miembros de cada directiva:

Presidente: Buscar siempre el bien común de la comunidad, coordinar actividades, ser nexo entre el CCEGEPA y el curso, coordinar el sub-centro.

Secretario: llevar acta de las reuniones de apoderado.

Tesorero: recolectar el dinero, con fines solo pedagógicos en el curso, dar cuenta a la comunidad de los gastos, dar cuenta al CCEGEPA cada dos meses.

Encargado de Pastoral: informar y coordinar las actividades religiosas pastorales que se realizan en el colegio, al interior del curso.

Encargado de Convivencia Escolar: generar, procurar y motivar a mantener siempre un buen ambiente, impulsado por el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, que nos invita a ser respetuosos, generosos y fraternos entre nosotros. Orientar y mediar en situaciones de conflicto, teniendo presente los protocolos y reglamento de convivencia, acudiendo al encargado de convivencia del colegio, si fuese necesario.

SANCIONES (ver reglamento interno)

Dentro del colegio, la única entidad que puede sancionar a un apoderado es el Equipo Directivo y sus respectivas áreas de acuerdo a la situación

La sanción puede ser: cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Motivos de sanción: generar división, agresión física, agresión verbal, descuido del pupilo, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos.

Respuesta: en un plazo de acuerdo a reglamentos internos del establecimiento.